

RESOLUCIÓN DNA N° 1437-

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL DIGESTO NORMATIVO PARA LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y ORDENAMIENTO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Asunción 02 de diciembre de 2020.

VISTO: Los Artículos N° 385 Núm. 1 y 14, y N° 386 Núm. 1, 2, y 13 de la **Ley 2422/04 “Código Aduanero”**; la **Ley N° 5.282/2014** de “Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, la **Ley N° 5.564 del 25 de enero de 2016** “Por la cual se ratifica el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC)”

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) refiere a la publicación y disponibilidad de la información, y establece que cada miembro publicara prontamente de manera no discriminatoria y fácilmente accesible para el sector involucrado en el comercio exterior.

Que, el Artículo 8 literal q) de la Ley N° 5.282/2014, de “Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, define que, dentro de la información mínima que las fuentes públicas deberán mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, estarán los mecanismos de participación ciudadana.

Que con la promulgación de la Ley 2422/2004 “Código Aduanero” y su respectivo Decreto Reglamentario N° 4672/2005, se han dictado normas reglamentarias y complementarias para el adecuado cumplimiento de la Legislación Aduanera.

Que posteriormente, dichas disposiciones reglamentarias y complementarias de carácter administrativo y procedimental, se han venido superponiendo con otras de mayor o igual jerarquía, hecho que causa disgregación de las normativas para la aplicación de la Legislación Aduanera.

Que, esta problemática ha generado la necesidad de elaborar el Digesto Normativo Institucional para la revisión, compilación y el ordenamiento digital de la normativa aduanera, con el propósito de facilitar el acceso y el conocimiento para la adecuada y uniforme aplicación de la norma.

POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales citadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

Art. 1° Implementar el **Digesto Normativo Institucional** para la revisión, compilación y ordenamiento digital de la legislación aduanera, y establecer el Procedimiento Operativo que forma parte como **ANEXO** de la presente Resolución.

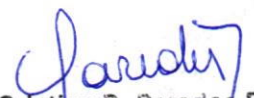
Art. 2° Encomendar a la Secretaria General de Aduanas y a la Dirección de Relaciones y Negociaciones Internacionales – Departamento Mercosur, el desarrollo de las actividades pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Art. 4° Encomendar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA las adecuaciones informáticas necesarias para el mantenimiento y sostenimiento de la plataforma informática del Digesto Normativo Institucional.


Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


RAMÓN GÓMEZ, Abg.
Director de Relaciones Internacionales
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL INGRESO DE INFORMACIONES A LA BASE DE DATOS DEL DIGESTO NORMATIVO. | Rev.: 01 Hoja: 1/1 |
|---|---|-----------------------|

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para el ingreso de información referente a Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Ordenes de Servicio y disposiciones normativas de otras instituciones que guarden relación con los procedimientos aduaneros; a la Base de Datos del Digesto Normativo.

2. ALCANCE

Desde: La recepción del comunicado de la promulgación, emisión y/o publicación de la norma legal.

Hasta: El ingreso de la información a la Base de Datos del Digesto Normativo y su disponibilidad para consulta online.

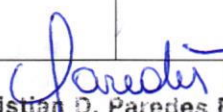
Áreas a las que se aplica: Toda la estructura jerárquica de la Institución.

3. RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

3.1 Secuencia de actividades

| Paso | Responsable | Actividad |
|--|-----------------------------------|---|
| 1. Dirección Nacional | Secretaría General | <ul style="list-style-type: none"> • Recibe por correo electrónico o en expediente físico copia de las Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Ordenes de Servicio y cualquier otra norma legal de otras instituciones que afecten a los procedimientos aduaneros. • Remite a la dirección de correo electrónico digesto@aduana.gov.py de la Dirección de Relaciones Internacionales, la copia de la norma promulgada en formato de Archivo de Documento Portable (.pdf) <p><i>Nota1:</i> El correo digesto@aduana.gov.py incluye al Director y al Departamento MERCOSUR de la Dirección de Relaciones Internacionales.</p> |
| 2. Dirección de Relaciones Internacionales | Dpto. Mercosur /Digesto Normativo | <ul style="list-style-type: none"> • Recepciona las normas legales de origen interno o externo remitidas por la Secretaria General de la Dirección Nacional de Aduanas. • Procede al ingreso de la información a la Base de Datos del Digesto Normativo. • Actualiza los parámetros necesarios para el correcto ingreso de información a la Base de Datos del Digesto Normativo, como, por ejemplo: autoridad que emite, tipo de norma legal (Ley, Decreto, Resolución etc.). • Genera las palabras clave de acuerdo con la referencia de cada norma legal (tránsitos, garantías, registro, tráfico fronterizo, manifiestos, etc.) para facilitar la consulta de normas a través del Sistema Informático. • Verifica su disponibilidad a través de la consulta del aplicativo informático. <p><i>Nota 1:</i> en el caso de normas legales internas o externas que abroguen, modifiquen o dejan sin efectos otras normas legales, deberá registrar esa observación no solo en la última norma recibida, sino que también en todas las normas anteriores que sean afectadas.</p> |


RAMÓN GÓMEZ, Abg.
 Director
 Dirección de Relaciones Internacionales
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


Lic. Cristian D. Paredes R.
 Director de Procedimientos Aduaneros
 Dirección Nacional de Aduanas


ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
 DIRECTOR NACIONAL